

332



## ADENDA CONTRATO DE SERVICIOS

Entre el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA, representado en este acto por el Delegado de Casa de Salta, Dr. Martín Ignacio Plaza D.N.I. N° 18.229.057, con domicilio en Av. Roque Sáenz Peña 933, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "LA PROVINCIA", por una parte; y, por la otra, el señor Jorge Juan VILLALBA, D.N.I. N° 22.289.351, con domicilio en Av. del Puerto 340, Barrio Miradores de la Bahía, Edificio Roble 2, dpto. 404, Tigre, provincia de Buenos Aires, en adelante "EL CONTRATADO", convienen en celebrar la presente adenda al contrato, cuya última prórroga fue aprobada por Decisión Administrativa N° 61/23, modificando la cláusula Primera que quedará redactada conforme lo siguiente:

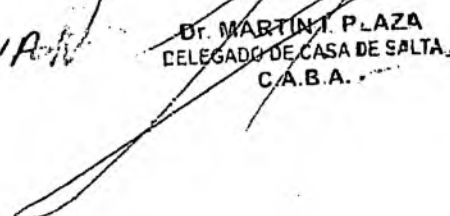
**PRIMERA:** EL CONTRATADO asume la obligación de prestar sus servicios profesionales y personales como chofer para el señor Gobernador de la Provincia de Salta, obligándose a tomar todas las medidas preventivas y correctivas para que el vehículo asignado funcione en perfectas condiciones, debiendo reportar cualquier novedad al respecto al área correspondiente de la Provincia.

EL CONTRATADO desarrollará la prestación a su cargo a requerimiento del señor Gobernador debiendo dar cumplimiento estricto a las disposiciones legales vigentes con relación al objeto del contrato, reintegrándosele los gastos derivados de su cumplimiento.

EL CONTRATADO se obliga a cumplir fielmente con capacidad y eficiencia las obligaciones que son propias de los servicios contratados y, asimismo, se compromete a guardar estricta reserva y confidencialidad de los trabajos a realizar o de lo que tuviera conocimiento en razón de su tarea

En prueba de conformidad de las partes, se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires los 29 días del mes de marzo de 2023.

  
VILLALBA JUAN

  
Dr. MARTÍN I. PLAZA  
DELEGADO DE CASA DE SALTA,  
C.A.B.A.

332

**ES COPIA**  
NOFIA MAGNINEZ DE DEFOA  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría General de la Gobernación



## ADENDA CONTRATO DE SERVICIOS

Entre el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA, representado en este acto por el Delegado de Casa de Salta, Dr. Martín Ignacio Plaza D.N.I. N° 18.229.057, con domicilio en Av. Roque Sáenz Peña 933, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "LA PROVINCIA", por una parte; y, por la otra, el señor Luis Fernando Ávila, DNI N° 16.622.953 con domicilio en Martín Coronado 41, Luis Guillón, provincia de Buenos Aires, en adelante "EL CONTRATADO", convienen en celebrar la presente adenda al contrato aprobado por Decisiones Administrativas números 787/22, 61/23 y 133/23, modificando su cláusula SEGUNDA, la que quedará redactada de la siguiente manera:

**SEGUNDA:** EL CONTRATADO se compromete a aceptar y cumplir fielmente las obligaciones que son propias de las funciones que les sean encomendadas y a prestar sus servicios con eficiencia y capacidad. Asimismo a guardar estricta reserva de los trabajos a realizar o los que tuviera conocimiento en razón de su tarea. LA PROVINCIA reintegrará los gastos en que incurriere EL CONTRATADO derivados del cumplimiento del presente.

En prueba de conformidad de las partes, se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires los 29 días del mes de marzo de 2023.



Luis Fernando Ávila



Dr. MARTIN I. PLAZA  
DELEGADO DE CASA DE SALTA  
C.A.B.A.